

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-24000-19-1222-2021

1222-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,935,864.6
Muestra Auditada	1,935,864.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de la entidad federativa, de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio 2020, aportados por la Federación al estado de San Luis Potosí por 1,935,864.6 miles de pesos; el importe revisado representa el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) se creó e incorporó en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal a partir del ejercicio 1998; año en el que se modificó esa ley para adicionar el referido capítulo e instituir las aportaciones federales para las entidades federativas y municipios. Sus recursos se prevén anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el Ramo General 33.

En la iniciativa del Ejecutivo Federal, presentada al Congreso en noviembre de 1997, para modificar esa ley y constituir las aportaciones federales, no se consideraba al FORTAMUN-DF y fue la Cámara de Diputados la que dictaminó su creación.

El FORTAMUN-DF representa una proporción importante de los ingresos totales de los municipios; en 2019, de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), constituyó el 17.2% de éstos, sin incluir el concepto de financiamiento.

Por grado de rezago social de los municipios, la importancia del FORTAMUN-DF en sus ingresos totales es como sigue: en 2019, en los de muy alto grado de rezago, este fondo significó el 11.8% de esos ingresos; en los de alto grado de rezago social, representó el

14.9%; en los de grado medio, fue el 17.2%; en los de grado bajo, el 17.7%, y en los de grado muy bajo, el 17.5%.¹

De acuerdo con esos valores, no se aprecia un vínculo significativo entre la importancia del fondo en los ingresos de los municipios y su grado de rezago social, debido a que el FORTAMUN-DF se distribuye con base en el número de habitantes de las entidades federativas, municipios y alcaldías, independientemente de las condiciones de rezago social de su población.

Los conceptos en los que pueden aplicarse los recursos de este fondo son diversos y no están acotados de manera rigurosa, ya que el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece que se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; a la modernización de los sistemas de recaudación locales; al mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. De acuerdo con lo anterior, se definen prioridades, pero no se limita su destino.

Por lo anterior, el FORTAMUN-DF es importante para los municipios, ya que los apoya en la atención de los múltiples requerimientos que implica la gestión de las administraciones municipales; además, la diversidad y flexibilidad de sus destinos significan también un coadyuvante destacado en ese sentido.

El importe aprobado del FORTAMUN-DF en 2020 fue de 86,970,527.0 miles de pesos, que significó un aumento del 0.1%, en términos reales, respecto de su monto en 2019.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 36, establece el criterio para determinar el importe del fondo en cada ejercicio; para tal fin, indica que su importe será el equivalente del 2.35% de la Recaudación Federal Participable que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación; para la Ciudad de México y sus alcaldías, señala una proporción del 0.2123% de la referida recaudación.

La relación del FORTAMUN-DF con la Recaudación Federal Participable es únicamente referencial, a efecto de determinar el importe del fondo en cada ejercicio y es

¹ Esos valores se determinaron con la información de 2,110 municipios para los cuales se dispuso de registros, de un total en ese año de 2,452, sin incluir las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 342 municipios no proporcionaron datos de recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 209; Chiapas, 79; Oaxaca, 34; Guerrero, 13; y el resto (7 municipios), en 5 estados.

exclusivamente con la recaudación estimada en la citada ley. En ese sentido, este fondo no es objeto de los ajustes cuatrimestrales ni final como es el caso de las participaciones federales, de acuerdo con las cifras efectivas que presenta esa variable en el ejercicio fiscal respectivo.

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios, así como a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2020, existían 2,452 municipios y 16 alcaldías); sus recursos se asignan a las entidades federativas; y a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 38, establece el criterio para distribuir los recursos de este fondo a las entidades federativas y de éstas a los municipios. Al respecto, indica que el fondo se distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el INEGI.

A su vez, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios, en proporción directa al número de habitantes de cada uno de los municipios y alcaldías.

En el caso de las alcaldías, se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado conforme al criterio del factor de población residente, y el 25.0% al factor de población flotante, con las cifras publicadas por el INEGI.

La Federación entrega a las entidades federativas, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del fondo, en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales conforme a un calendario publicado. Las entidades disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles, posteriores a la recepción del fondo, para su ministración a los municipios y alcaldías.

Para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

La fiscalización de ese proceso, en la Cuenta Pública 2020 se llevó a cabo por medio de una auditoría a la SHCP, como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, en total 33 revisiones. Con ello, la ASF busca garantizar que los recursos de ese fondo se distribuyan y entreguen de manera adecuada y oportuna. La presente auditoría se comprende en ese marco estratégico de fiscalización del FORTAMUN-DF.

Resultados

Transferencias del FORTAMUN-DF a la Entidad Federativa

1. Para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) de 2020, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí notificó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante un oficio del 3 de diciembre de 2019, la cuenta bancaria productiva y específica que dispuso para tal fin.

En esa cuenta bancaria se administraron exclusivamente los recursos que la Federación le transfirió mensualmente y por partes iguales, por concepto del FORTAMUN-DF, los cuales ascendieron a 1,935,864.6 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020 para este fondo, en el concepto de aprobado.

Distribución de los Recursos del FORTAMUN-DF

2. En el ejercicio 2020, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí distribuyó entre los 58 municipios de la entidad 1,935,864.6 miles de pesos, equivalentes al 100.0% de los recursos que le transfirió la Federación por concepto del FORTAMUN-DF, de conformidad con la variable y el criterio establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, así como los montos publicados en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

La aplicación del criterio de distribución fue correcta y no existieron diferencias significativas en relación con el cálculo realizado por la Auditoría Superior de la Federación.

Transferencia y Control de los Recursos

3. Se verificó que de los 1,935,864.6 miles de pesos que le pagaron al Gobierno del Estado de San Luis Potosí en 2020 por concepto del FORTAMUN-DF, 1,915,849.2 miles de pesos se les transfirieron a los 58 municipios de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que autorizaron para tal efecto y dentro de los 5 días hábiles posteriores a su recepción en la cuenta del estado; los 20,015.4 miles de pesos restantes correspondieron a deducciones aplicadas a 29 municipios de la entidad federativa.

El 14 de enero de 2021, se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos remanentes en la cuenta bancaria del fondo, producto de los rendimientos financieros generados y se procedió a la cancelación de ésta en el mes de marzo de 2021.

4. Las retenciones aplicadas a 29 municipios de la entidad federativa en 2020, con cargo en los recursos del FORTAMUN-DF, se realizaron para dar cumplimiento a sus obligaciones con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) por el pago de derechos y aprovechamientos de aguas nacionales por 10,393.8 miles de pesos, así como derechos de descargas de aguas residuales por 9,621.6 miles de pesos. El monto total de las retenciones ascendió a 20,015.4 miles de pesos, los cuales se justificaron como se detalla a continuación:

Se dispuso del "Convenio de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante la Comisión Nacional del Agua, y el Gobierno Estado de San Luis Potosí, que tiene por objeto formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores".

Mediante los oficios correspondientes se verificó que los 29 municipios afectados se encontraron incorporados en el programa de regularización de pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, por lo que se le notificó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí su voluntad y autorización para que ésta les retuviera, con cargo en sus recursos del FORTAMUN-DF, los montos necesarios para cumplir con sus obligaciones en esta materia.

Los montos deducidos a los municipios se correspondieron con la relación de adeudos que emitió la CONAGUA; asimismo, se dispuso de las líneas de captura generadas y los comprobantes de sus respectivas transferencias, por parte de la Secretaría de Finanzas estatal, con los cuales se acreditó que se realizaron los pagos correspondientes a la CONAGUA.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

5. Con la revisión de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, del "Acuerdo administrativo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020" y el "Acuerdo administrativo por el que se da a conocer el Calendario de Enteros de los recursos correspondientes a los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal 2020", realizada el 31 de enero de 2020, se verificó que la entidad difundió la metodología para el cálculo de la distribución de esos recursos, la fuente de información de la variable utilizada, así como el calendario de ministraciones.

Igualmente, se verificó que las cifras publicadas en el "Acuerdo administrativo por medio del cual se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, para el ejercicio fiscal 2020" se correspondieron con lo pagado a los municipios.

Fortalezas y Áreas de Mejora

6. La gestión del proceso de distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa; la transferencia de los recursos; la gestión y manejo de las deducciones; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa

- Se dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN-DF para el ejercicio 2020.

Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

- La entidad fiscalizada distribuyó los recursos del FORTAMUN-DF de conformidad con la variable y el criterio establecidos en la normativa, por lo que las cantidades determinadas fueron las correctas para cada municipio.

Transferencia y control de los recursos

- Los recursos del FORTAMUN-DF se transfirieron a los 58 municipios de la entidad de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones y dentro de los plazos correspondientes, de conformidad con la normativa.
- Se reintegraron a la TESOFE los recursos remanentes en la cuenta bancaria del fondo dentro del plazo establecido en la normativa y ésta se canceló posteriormente.
- Las deducciones aplicadas a 29 municipios de la entidad federativa se encontraron justificadas y se acreditó el pago al tercero correspondiente.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El 31 de enero de 2020, dentro del plazo establecido por la normativa, se publicó la distribución del FORTAMUN-DF a los municipios para el ejercicio 2020, la fórmula y su respectiva metodología, así como el calendario de ministraciones, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) a los 58 municipios del estado de San Luis

Potosí, por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 1,935,864.6 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión del proceso de recepción, distribución y pago de los recursos se realizó de conformidad con la normativa, ya que se dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción y administración de los recursos del fondo; la distribución del fondo a los 58 municipios de la entidad federativa se realizó con base en la variable y el criterio establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; la entidad fiscalizada transfirió a los 58 municipios los recursos del FORTAMUN-DF de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones en las cuentas bancarias que éstos autorizaron y dentro de los cinco días posteriores a su recepción; y se reintegraron a la Tesorería de la Federación los recursos remanentes en la cuenta bancaria del fondo dentro del plazo establecido en la normativa.

Las deducciones aplicadas a 29 municipios estuvieron justificadas y se acreditó el pago al tercero correspondiente; asimismo, la entidad fiscalizada cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia en relación con el manejo de los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí cumplió con las disposiciones normativas, respecto de la distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF a los 58 municipios de la entidad federativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.